

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G80593254 APEDANICA ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE DELITOS ABUSOS Y NEGLIGENCIAS EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZ

Dirección: Calle Fernando Poo, 16 pero mejor enviar a apedanica.ong@gmail.com

Madrid 28045 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 902998352

Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00023032202
Fecha y hora de presentación: 07/11/2021 22:43:12
Fecha y hora de registro: 07/11/2021 22:43:12
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A13037413 - Consejería de Presidencia, Justicia e Interior
Organismo raíz: A13002908 - Comunidad de Madrid
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: TRANSPARENCIA en DUPLICIDADES en procedimientos judiciales de Ayuntamiento

Expone: Ayuntamiento atn. alcalde, concejales responsables de la Asesoría Jurídica Municipal y responsable de la Transparencia Institucional con copia para el Consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid, Enrique López, solicitud publicada en www.cita.es/transparencia-duplicidad-municipal.pdf

Por lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y los artículos 20, 105 y 120 de la Constitución, como mejor proceda solicitamos al Ayuntamiento los siguientes datos:

1º Número de procedimientos judiciales en los que ha existido alguna duplicidad, total o parcial, de actuaciones municipales, tanto si se solicitó ya acumulación judicial de las actuaciones, con fundamentación jurisprudencial de la resolución judicial, así como en cuántos prosiguen actuaciones judiciales con personación municipal duplicadas, o incluso triplicadas o más aún, por los mismos hechos con los mismos sujetos.

2º De entre ellos, número de procedimientos judiciales duplicados en los que el Ayuntamiento está ejecutando algún tipo de sanción o de resoluciones administrativas o judiciales o cualquier tipo de demanda o requerimiento municipal contra ciudadanos particulares en cualquier instancia judicial o jurisdicción, en que haya alguna duplicidad con el mayor desglose y precisión posible de cuanto esté duplicado.

3º Número total de "exacciones municipales" de cualquier tipo (sanciones, impuestos, ejecuciones, etc) en los últimos años (al menos en los 5 últimos años, o con tanta antigüedad y actualidad como sea posible), que hayan dado lugar a cualquier clase de procedimiento judicial para que el Ayuntamiento pueda ejecutar alguna "exacción", y de todos ellos, en cuántos casos se ha detectado alguna duplicidad en sedes judiciales, con o sin solicitud, o resolución, de acumulación.

Aunque la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno no requiere al solicitante ninguna motivación ni justificación, en aras de la eficacia entendemos que APEDANICA, y personalmente su presidente, tienen la máxima legitimación general para conocer, "DE OMNI RE SCIBILI", cuantos datos y METADATOS municipales o judiciales evidencien duplicidades en procedimientos que sean responsabilidad de algún

Ayuntamiento. y desde la convicción de que todos los ciudadanos tenemos derecho y deber moral de interesarnos por la conflictividad municipal, pero muy especialmente, por lo que podemos considerar como un gravísimo funcionamiento anómalo de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Madrid (que queremos comparar con otros municipios) al demandar y personarse en Juzgados por el honor personal, particular y privado, y administrativamente, ejercer censura de las acciones, omisiones y disfunciones de un funcionario municipal duplicadamente, sin que los sistemas informáticos de los juzgados detecten la duplicidad, al menos, en los Juzgados de 1º Instancia 77 y 89 de Madrid, de la que hacemos responsables a los letrados municipales Judit Hernández Largacha, Ángela María García Sánchez, Alejandro Oriol Rodríguez y María Lourdes Menéndez González-Palenzuela. Véase lo publicado en <https://cita.es/ayuntamiento-pide-acumular.pdf>
<https://cita.es/transparencia-judicial-ayuntamiento-madrid-informe.pdf>

Por otra parte, un distinguido miembro de APEDANICA afronta varios contenciosos por reiteraciones municipales duplicadas en exacciones, obligando a sucesivas personaciones en distintos juzgados y tribunales por los mismos hechos, teniendo que reiterar a cada juez, una y otra vez, los mismos datos en fundamentos de hecho y de derecho.

Ver PDF ANEXO en
<https://cita.es/transparencia-duplicidad-municipal.pdf>

RESPUESTA POR CORREO ELECTRÓNICO A
apedanica.ong@gmail.com

Solicita: RESPUESTA POR CORREO ELECTRÓNICO A
apedanica.ong@gmail.com

Por lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y los artículos 20, 105 y 120 de la Constitución, como mejor proceda solicitamos al Ayuntamiento los siguientes datos:

1º Número de procedimientos judiciales en los que ha existido alguna duplicidad, total o parcial, de actuaciones municipales, tanto si se solicitó ya acumulación judicial de las actuaciones, con fundamentación jurisprudencial de la resolución judicial, así como en cuántos prosiguen actuaciones judiciales con personación municipal duplicadas, o incluso triplicadas o más aún, por los mismos hechos con los mismos sujetos.

2º De entre ellos, número de procedimientos judiciales duplicados en los que el Ayuntamiento está ejecutando algún tipo de sanción o de resoluciones administrativas o judiciales o cualquier tipo de demanda o requerimiento municipal contra ciudadanos particulares en cualquier instancia judicial o jurisdicción, en que haya alguna duplicidad con el mayor desglose y precisión posible de cuanto esté duplicado.

3º Número total de "exacciones municipales" de cualquier tipo (sanciones, impuestos, ejecuciones, etc) en los últimos años (al menos en los 5 últimos años, o con tanta antigüedad y actualidad como sea posible), que hayan dado lugar a cualquier clase de procedimiento judicial para que el Ayuntamiento pueda ejecutar alguna "exacción", y de todos ellos, en cuántos casos se ha detectado alguna duplicidad en sedes judiciales, con o sin solicitud, o resolución, de acumulación.

Aunque la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno no requiere al solicitante ninguna motivación ni justificación, en aras de la eficacia entendemos que APEDANICA, y personalmente su presidente, tienen la máxima legitimación general para conocer, "DE OMNI RE SCIBILI", cuantos datos y METADATOS municipales o judiciales evidencien duplicidades en procedimientos que sean responsabilidad de algún Ayuntamiento. y desde la convicción de que todos los ciudadanos tenemos derecho y deber moral de interesarnos por la conflictividad municipal, pero muy especialmente, por lo que podemos considerar como un gravísimo funcionamiento anómalo de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Madrid (que queremos comparar con otros municipios) al demandar y personarse en Juzgados por el honor personal, particular y privado, y administrativamente, ejercer censura de las acciones, omisiones y disfunciones de un funcionario municipal duplicadamente, sin que los sistemas informáticos de los juzgados detecten la duplicidad, al menos, en los Juzgados de 1º Instancia 77 y 89 de Madrid, de la que hacemos responsables a los letrados municipales Judit Hernández Largacha, Ángela María García Sánchez, Alejandro Oriol Rodríguez y María Lourdes Menéndez González-Palenzuela. Véase lo publicado en <https://cita.es/ayuntamiento-pide-acumular.pdf>
<https://cita.es/transparencia-judicial-ayuntamiento-madrid-informe.pdf>

Por otra parte, un distinguido miembro de APEDANICA afronta varios contenciosos por reiteraciones municipales duplicadas en exacciones, obligando a sucesivas personaciones en distintos juzgados y tribunales por los mismos hechos, teniendo que reiterar a cada juez, una y otra vez, los mismos datos en fundamentos de hecho y de derecho.

Ver PDF ANEXO en
<https://cita.es/transparencia-duplicidad-municipal.pdf>

RESPUESTA POR CORREO ELECTRÓNICO A
apedanica.ong@gmail.com

Documentos anexados:

ANEXO PDF solicitando pronto acuse - [transparencia-duplicidad-municipal.pdf](#) (Huella digital: 6ebd1a446b40cde3e893a96ed60498fb89cb2e08)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro